

del Estado», como intermediaria entre esta última Agencia de Viajes y el público.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 6 de octubre de 1969

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

ORDEN de 6 de octubre de 1969 por la que se autoriza a la Agencia de Viajes del grupo «B» «Viajes Angulano» el cambio de dependencia.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido por la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, en virtud de solicitud presentada por la Agencia de Viajes del grupo «B» «Viajes Angulano», título-licencia número 131 de orden y casa central en Oviedo, calle Uria, número 54, en la que por haber cesado en su relación de dependencia con «Viajes Haro, S. A.» Agencia del grupo «A», cuyo título ha sido revocado por Orden ministerial de 19 de junio de 1969, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 5 de julio siguiente, expone su deseo de que se le autorice nueva relación de dependencia con la Agencia del grupo «A» «Viajes Linemar, S. A.», título-licencia número 70 de orden y casa central en Pontevedra, Alhóndiga, 7;

Considerando que aparecen cumplidos todos los requisitos señalados en el artículo 30 del vigente Reglamento de Agencias de Viajes, aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963.

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo séptimo del Estatuto Ordenador de las Empresas y de las Actividades Turísticas Privadas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se autoriza a la Agencia de Viajes del grupo «B» «Viajes Angulano», título-licencia número 131 de orden y casa central en Oviedo, Uria, 54, al cambio de relación de dependencia por haber cesado en la que tenía establecida con la extinta «Viajes Haro, S. A.», con motivo de la revocación de dicho título-licencia, pasando a depender de la Agencia de Viajes del grupo «A» «Viajes Linemar, S. A.», título-licencia número 70 de orden y casa central en Pontevedra, Alhóndiga, 7, al objeto de actuar, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», como intermediaria entre esta última Agencia de Viajes y el público.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 6 de octubre de 1969.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

ORDEN de 6 de octubre de 1969 por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción del Parador Nacional de Cala Santa Galdana (Menorca).

Ilmo. Sr.: Celebrado concurso-subasta para la adjudicación de las obras comprendidas en el proyecto aprobado para construcción del Parador Nacional de Cala Santa Galdana (Menorca), con presupuesto de contrata de 49.996.011 pesetas, y de conformidad con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación.

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva la adjudicación provisional de dichas obras a favor de la Empresa «Huarte y Compañía, S. A.», en la cantidad de treinta y seis millones cuatrocientas setenta y dos mil noventa pesetas (36.472.090 pesetas).

El importe total de la adjudicación se abonará con cargo a la sección 24, numeración 06-611 de los Presupuestos Generales del Estado, con la siguiente distribución: Año 1969, 7.292.090 pesetas; año 1970, 7.696.225 pesetas; año 1971, 21.483.775 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de octubre de 1969.

FRAGA IRIBARNE

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción del Turismo por la que se concede el «Premio Nacional de Turismo para Emisoras de Radio y Televisión Españolas y Extranjeras y sus Colaboradores y Redactores 1968».

Vista la propuesta del Jurado encargado de fallar el «Premio Nacional de Turismo para Emisoras de Radio y Televisión

Españolas y extranjeras y sus Colaboradores y Redactores 1968», convocado por Orden del Ministerio de Información y Turismo de 11 de diciembre de 1967, la Dirección General de Promoción del Turismo ha tenido a bien conceder el citado premio de la manera siguiente:

«Premio para emisoras de radio y televisión extranjeras», dotado con 150.000 pesetas, queda desierto, por no haberse presentado ningún concursante.

«Premio para emisoras de radio españolas de carácter privado», dotado con 100.000 pesetas, a la Emisora Radio Juventud de Huelva, de la Cadena Azul de Radiodifusión, por la labor de fomento del turismo realizada en diferentes espacios retransmitidos por la citada Emisora.

«Premio para colaboradores y redactores de emisoras de radio y televisión extranjeras», dotado con un viaje a España por la suma total de 50.000 pesetas, a don José Blanco Amor, por sus audiciones retransmitidas por LRA, Radio Nacional de Buenos Aires.

«Premio para colaboradores y redactores de emisoras de radio y televisión españolas», dotado con 50.000 pesetas, a don Antonio Carmona Pacheco y don José Luis Navas Carrascos, por el programa extraordinario retransmitido por Radio Peninsular de Málaga con motivo del Congreso Mundial del Skat Club celebrado en Málaga.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 3 de octubre de 1969.—El Director general, García Rodríguez-Acosta.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 9 de octubre de 1969 por la que se descalifican las viviendas de protección oficial de doña Isabel Rubio Castillo y de don Jacinto Alarcón Haro, las dos de Almería, y la de don José Álvarez Sánchez, de Gijón (Asturias).

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes AL-VS-137/62, AL-VS-732/64 y O-VS-271/62 del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a las descalificaciones voluntarias promovidas por doña Isabel Rubio Castillo, don Jacinto Alarcón Haro y otra y don José Álvarez Sánchez, de la vivienda sita en la calle de Santiago, de Almería; vivienda situada en la primera planta alta señalada con el número 4 en calle Nuevo Trazado Transversal a calle del Estadio de Almería, y la vivienda sita en la calle Siglo XX, sin número de Gijón (Asturias), respectivamente.

Visto el apartado b) del artículo 25 del Texto Refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar las viviendas de protección oficial siguientes: Vivienda sita en la calle de Santiago, de Almería, solicitada por su propietaria, doña Isabel Rubio Castillo; la situada en la primera planta alta señalada con el número 4 en calle Nuevo Trazado Transversal a calle del Estadio, de Almería, solicitada por sus propietarios, don Jacinto Alarcón Haro y doña María García García, y la vivienda sita en la calle Siglo XX, sin número, de Gijón (Asturias), solicitada por su propietario, don José Álvarez Sánchez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1969.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda

ORDEN de 9 de octubre de 1969 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial número 20, tipo o modelo B, de la colonia «Antonia», de Villaverde Alto (Madrid), de don José Luis Eiranova Candela y otros, como herederos de don Antonio Candela Ferrándiz.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la Cooperativa de Casas Baratas «Marqués de Unza del Valle», en orden a la descalificación voluntaria promovida por don José Luis Eiranova Candela y otros, como herederos de don Antonio Candela Ferrándiz, de la vivienda número 20, tipo o modelo B, de la colonia «Antonia» de Villaverde Alto (Madrid).

Visto el apartado b) del artículo 25 del Texto Refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial número 20, tipo o modelo B, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Marqués de Unzá del Valle», de Villaverde Alto (Madrid), solicitada por sus propietarios, don José Luis Eiranova Candela y otros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de octubre de 1969.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 9 de octubre de 1969 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial número 42, tipo o modelo B, de la colonia «Antonina», de Villaverde Alto (Madrid), de don José Luis Eiranova Candela y otros, como herederos de don Manuel Eiranova Santiso.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la Cooperativa de Casas Baratas «Marqués de Unzá del Valle», en orden a la descalificación voluntaria promovida por don José Luis Eiranova Candela y otros, como herederos de don Manuel Eiranova Santiso, de la vivienda número 42, tipo o modelo B, colonia «Antonina», de Villaverde Alto (Madrid).

Visto el apartado b) del artículo 25 del Texto Refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial número 42, tipo o modelo B, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Marqués de Unzá del Valle», de Villaverde Alto (Madrid), solicitada por sus propietarios, don José Luis Eiranova Candela y otros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de octubre de 1969.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 9 de octubre de 1969 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial número 177 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», de esta capital, de doña Ana María Valenciano Peláez.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», en orden a la descalificación voluntaria promovida por doña Ana María Valenciano Peláez, de la vivienda sita en la calle del Marqués de Vallejo, número 15, de esta capital.

Visto el apartado b) del artículo 25 del Texto Refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial señalada con el número 177 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», hoy número 15 de la calle de Marqués de Vallejo de esta capital, solicitada por su propietaria, doña Ana María Valenciano Peláez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de octubre de 1969.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 9 de octubre de 1969 por la que se descalifican las viviendas de protección oficial de don Victor de Miguel Molinero, de Burgos; de don Gonzalo Acosta Revilla, de Madrid; de doña Mercedes Sotillo Sotillo, de Sevilla, y de don Marcelino Herrera Campos, de Valencia.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de las Cooperativas de Casas Baratas «La Burgalesa», «Montepío de Directores y Pianistas», «Caja de Seguros Sociales y de Ahorros de Andalucía Occidental» y «Julian Peña», en orden a las descalificaciones voluntarias promovidas por don Victor de Miguel Molinero, don Gonzalo Acosta Revilla, doña Mercedes Sotillo Sotillo y don Marcelino Herrera Campos, de la vivienda número 79 de la calle de San Francisco, de Burgos; número 27 de la calle del Maestro Lassalle, de esta capital; número 7, parcela 13, de la

barriada Retiro Obrero, de Sevilla, y la número 3 de la calle Julián Peña, de Valencia, respectivamente.

Visto el apartado b) del artículo 25 del Texto Refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar las viviendas de protección oficial siguientes: número 11 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Burgalesa», hoy número 79 de la calle de San Francisco, de Burgos, solicitada por su propietario, don Victor Molinero; número 27 de la calle del Maestro Lassalle—colonia «Albéniz»—, de esta capital, solicitada por su propietario, don Gonzalo Acosta Revilla; la vivienda tipo G, número 7, parcela número 13, del proyecto aprobado a la «Caja de Seguros Sociales y de Ahorros de Andalucía Occidental»—barriada Retiro Obrero—, de Sevilla, solicitada por su propietaria, doña Mercedes Sotillo Sotillo, y la vivienda número 1 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Julian Peña», hoy número 3 de la calle Julián Peña, de Valencia, solicitada por su propietario don Marcelino Herrera Campos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de octubre de 1969.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Vigo por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes que se citan, afectados por el proyecto de «Ampliación de abastecimiento de aguas de Vigo desde el río Oitavén».

Por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 8 de septiembre de 1965, ha sido aprobado el proyecto de «Ampliación de abastecimiento de aguas de Vigo desde el río Oitavén», en el que se define la zona que es necesario expropiar para la realización de dichas obras, por lo que, de acuerdo con el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, la declaración de utilización pública se entiende implicada para la presente obra por estar incluida en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social 1964-1967, así como la urgencia de la ocupación de los inmuebles precisos con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Este Ayuntamiento ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que, a fin de proceder al levantamiento de las correspondientes actas previas a la ocupación, comparezcan el día 13 de noviembre de 1969, de diez a once horas, en el Ayuntamiento de Redondela, desde donde se irá al terreno cuando fuese necesario practicar un nuevo reconocimiento del mismo.

Al acto para cuya realización se efectúa el presente señalamiento, deberán concurrir todos los que se conceptúan interesados personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, acreditando los derechos que los asistan mediante la aportación de la documentación precisa (título registral, recibo de contribución, etc.) y pudiendo hacerse acompañar a su costa de un Perito y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, párrafo segundo de la mencionada Ley y artículo 56, párrafo de su reglamento, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento de Redondela, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, alegación a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Vigo, 7 de octubre de 1969.—El Representante de la Administración, Pedro Reboredo Castro.—6.604-A.

UNDÉCIMA RELACION de propietarios afectados por las obras de ampliación del abastecimiento de agua a Vigo desde el río Oitavén y relación de los bienes que se expropiaron situados en el término municipal de Redondela

1.000 Don Constante Rodríguez Barciela, Domicilio: Los Valos. Lugar: Fontañá. Superficie: 1.200 metros cuadrados. Cultivo: Monte.

1.001 Don Juan Vazquez Fernández, Domicilio: Los Valos. Lugar: Nespereira. Superficie: 1.100 metros cuadrados. Cultivo: Monte con muerte de quince eucaliptos.